ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL HASTA 20 SMMLV No. RE-003-2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos generales para la elaboración de estudios del sector, las entidades estatales deben efectuar, durante la etapa de planeación contractual, un análisis que permita conocer las condiciones generales del sector económico relacionado con el objeto a contratar, así como identificar las características de la oferta y la demanda, las condiciones técnicas, comerciales y logísticas del mercado, y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Si bien el presente proceso se adelanta bajo el Régimen Especial aplicable a la contratación con recursos de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el análisis del sector constituye un instrumento de planeación que permite a la Institución Educativa estructurar adecuadamente la necesidad, determinar las condiciones objetivas de la contratación y establecer un presupuesto acorde con el mercado.

En consecuencia, la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Polecito, ataco realiza el presente análisis teniendo como referencia el objeto contractual: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE SESENTA Y OCHO (68) TRAJES TÍPICOS Y DE DANZA FOLCLÓRICA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, TALLAS, DISEÑOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD..

La adquisición corresponde al mercado de confección y comercialización de vestuario artístico y folclórico. La consulta de mercado contó con dos cotizaciones expedidas en Ibagué, que comprenden doce (12) trajes de Mapalé, doce (12) de Tolima, doce (12) de Boyacá, doce (12) de la Orinoquía y veinte (20) trajes típicos infantiles talla 12, distribuidos en diez (10) para niñas y diez (10) para niños. La comparación debe efectuarse sobre conjuntos completos, verificando para cada ítem la cantidad, talla, diseño, prendas, accesorios y condiciones de entrega en Ataco.

Las cotizaciones consultadas reportan los siguientes valores:

Cotizante	Fecha	Valor total reportado	Observación
Leonardo Arturo	16 de octubre de 2026	$28.920.000	El ítem de Orinoquía registra 12 unidades a $420.000, con un total de $840.000. La multiplicación arroja $5.040.000.
Grupo ANVAM S.A.S.	19 de octubre de 2026	$34.781.320	Subtotal de $29.228.000 e IVA de $5.553.320.

El CDP No. CD4-20260016 del 3 de noviembre de 2026 ampara la adquisición por $31.850.660, con cargo a recursos de Calidad por Gratuidad. Este valor coincide con el promedio de los totales reportados en las dos cotizaciones. Sin embargo, si se mantienen las doce (12) unidades de Orinoquía y el precio unitario de $420.000, la primera cotización ascendería a $33.120.000 y el promedio sería de $33.950.660, cifra que supera en $2.100.000 la disponibilidad certificada.

Para sustentar el valor estimado, la Institución deberá solicitar al cotizante que confirme por escrito la cantidad, el precio unitario y el total del ítem de Orinoquía, así como el valor final de los 68 trajes. Con esa aclaración deberá actualizar la comparación y verificar si el presupuesto disponible permite adquirir la totalidad de los bienes en las condiciones exigidas.

Por su objeto, la adquisición corresponde a una compraventa de bienes. El valor amparado en el CDP es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a **$35.018.100** para 2026. En consecuencia, para la cuantía certificada aplica el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015. El procedimiento de selección será el previsto en el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo para esa cuantía.

La verificación del proveedor se orientará a establecer su capacidad para comercializar o proveer el vestuario y entregar los 68 conjuntos completos dentro del plazo contractual, de acuerdo con los requisitos que establezca el reglamento institucional.

Los principales riesgos son el retraso, la entrega incompleta y las diferencias en tallas, diseños o accesorios. Para su control, el contratista deberá presentar una relación de los bienes por ítem, cantidad y talla. El supervisor verificará los conjuntos frente a las especificaciones técnicas antes de certificar el recibo a satisfacción y requerirá, cuando corresponda, la reposición de los bienes defectuosos o la entrega de los elementos faltantes sin costo adicional para la Institución.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE SESENTA Y OCHO (68) TRAJES TÍPICOS Y DE DANZA FOLCLÓRICA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, TALLAS, DISEÑOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial hasta 20 SMMLV

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICINCO (25) DÍAS

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 31.850.660) M/CTE – IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima), pagará AL CONTRATISTA, Un (01) pago terminadas las actividades. Previa presentación de informe y factura PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión y entrega de insumos solicitados al contratista el cual debe realizar entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor por el cumplimiento de las obligaciones suscritas para el servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar los informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar la factura o documento equivalente en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, en cumplimiento de los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Es responsabilidad exclusiva del contratista

revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes que se encuentren «En revisión del Proveedor» hasta el momento en que realice su aprobación.

10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Trajes de Danza Folclor Mapalé 12 trajes (6 trajes para hombre compuesto por: blusa pantalón y pañoleta y 6 trajes para mujer compuesto por falda y blusa) Tallas: niñas según diseño: 2=16 2=S 2=M Tallas Niños según diseño: 2=16 2=S 2=M	UNIDAD	12
2	Trajes de Danza Folclor Tolima – Compuesto por sombrero, alpargatas, camisa, pantalón y pañoleta (6 hombre) Tallas pantalón Blanco: 2=16 2=28 2=32 Tallas camisa Blanca manga larga: 2=S 2=M 2=L	UNIDAD	6
3	Trajes de Danza Folclor Tolima - compuesto, con falda, blusa, tocado, alpargatas (6 mujer) Tallas: 2=S 4=M Modelos compuestos por pares (2) de cada diseño	UNIDAD	6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	Trajes de Danza Folclor Boyacá (6 hombre) Completo sombrero, cotizas, camisa, pantalón y ruana. 6 unidad 358.000 2148000 Tallas pantalón negro: 2=16 2=28 2=32 Tallas camisa Blanca manga larga: 2=S 4=M	UNIDAD	6
5	Trajes de Danza Folclor Boyacá (6 mujer)- completo, falda amplia larga, blusa manga larga color blanco, sombrero, cotizas y pañolón o mantón. Tallas: 2=S 4=M Blusa color blanco Tallas: 2=S 4=M Modelos compuestos por pares (2) de cada diseño fondo negro con colores resaltados según diseño	UNIDAD	6
6	Trajes de Danza Folclor Orinoquia - compuesto, con falda amplia larga con colores y estampados representativos del folclor llanero, blusa femenina, tocado, alpargatas (6 mujer) y para hombre compuesto Camisa o liquiliqui/vestuario tradicional llanero, pantalón, sombrero llanero y alpargatas) Tallas: 16 S M Modelos compuestos por pares (2) de cada diseño	UNIDAD	12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
7	Trajes típicos para niñas talla 12, incluye falda, blusa, tocados y alpargatas.	UNIDAD	10
8	Trajes típicos para niños talla 12 camisa, pantalón talla 12, incluye sombrero y alpargatas, rabo de gallo.	UNIDAD	10

2. Cumplir con el objeto del contrato.
3. Entregar la totalidad de los bienes contratados, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas.
4. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor los diseños de los elementos que requieran impresión o personalización, antes de iniciar su producción.
5. Garantizar que los bienes sean nuevos y se entreguen completos, sin defectos de fabricación, impresión o acabado.
6. Asumir los costos de elaboración, personalización, embalaje, transporte y entrega de los bienes en el lugar y plazo acordados.
7. Corregir o reemplazar, sin costo adicional, los bienes defectuosos, los que incumplan las especificaciones y aquellos con errores de personalización atribuibles al vendedor.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la experiencia general a través de la presentación de dos (2) contrato(s) y/o certificación(es) celebrado(s) con entidades públicas y/o privadas, terminado(s) y/o liquidado(s) a la fecha de cierre, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas tengan relación con compraventa y/o suministro para instituciones educativas.

Para el caso de oferentes plurales, la experiencia general deberá ser aportada por el integrante que, de acuerdo con el documento de conformación suscrito, tenga un porcentaje de participación mayor al 50%.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta, considerándose la misma como NO CUMPLE. En caso de acreditar experiencia a través de facturas, estas deberán haber sido expedidas conforme a la ley, con resolución de autorización de facturación de la DIAN.

Los documentos soporte con los que se pretende acreditar la experiencia deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Contratante.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio, identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

COMERCIAL:

Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo, la entidad recibirá bienes y servicios que contribuyen a la satisfacción de las necesidades de la Institución Educativa.

TÉCNICO:

El perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que la ejecución sea ágil, confiable, oportuna e idónea, con base en lo establecido en los documentos del proceso.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato; modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos que afecte el contrato o las condiciones pactadas en él es de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo	El contratista, al momento de presentar su propuesta, deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato se consagrará una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones aprobados por las respectivas corporaciones públicas solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, y no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato. Solo si el tributo, tasa o contribución se aprueba con posterioridad a la presentación de la oferta, la entidad repararía hasta el punto de no pérdida al contratista, en aplicación del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Los proponentes, al momento de elaborar la oferta económica, deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo del peso, teniendo en cuenta que al presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones por este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	La devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de elaborar la oferta; por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta, de tal manera que cuando presente su propuesta ya incluya esta variable.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE BIENES O SERVICIOS

¿La entidad estatal ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?	SI __X__	NO _____
¿Estructura del contrato? Teniendo como base los siguientes aspectos: objeto, obligaciones, valor, plazo, tipo de persona	SE MANTIENE IGUAL __X__	HUBO CAMBIOS _____
¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	SI __X__	NO _____

NOTA: Se anexan las cotizaciones.

TIPO DE REMUNERACIÓN:

La entidad, con base en los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación pública, determina que el tipo de remuneración será de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, teniendo en cuenta que el informe de supervisión se requiere para cada pago, así como la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Dada en Polecito, ataco – Tolima, 03 de noviembre de 2026.

SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR
Rector(a)
Ordenador(a) del Gasto

Proyectó: Anyela Monroy – Contratista